



*La Habana, Cuba, sede de los diálogos de paz marzo 11 de 2013.*

Permítannos desde este escenario de solución política en La Habana, rendir nuestro más sentido homenaje póstumo, al comandante Hugo Chávez Frías, Presidente de la paz, de la hermandad latino-caribeña, soñador como su padre espiritual de Patria Grande y socialismo, que es humanidad. Es natural que la partida de un grande estremezca las fibras de un pueblo innúmero que avizoraba la esperanza de redención, justicia y libertad en su deslumbrante gestión de Estadista bolivariano. Chávez con su ejemplo amoroso de contumaz defensor de los pobres y excluidos, despertó en los humildes y en los hombres y mujeres pensantes de todo un continente, con sus islas, el anhelo irrefrenable de lucha por su independencia y dignidad. La Delegación de Paz, como el conjunto de las FARC-EP y la familia colombiana, también están de luto, que se convierte en fuerza moral para seguir adelante.

A continuación presentamos un nuevo conjunto de propuestas encaminadas a la reconciliación del pueblo colombiano, que fue propósito permanente del fallecido Presidente.

### **Ocho propuestas mínimas para el reconocimiento del derecho a la tierra y el territorio de las comunidades indígenas, afrodescendientes, raizales y palanqueras y de los territorios interétnicos e interculturales**

Considerando que las comunidades indígenas, afrodescendientes, raizales y palanqueras ocupan un lugar central en la sociedad colombiana y, de manera especial, en la organización del territorio desde una perspectiva cultural propia sobre la vida, el relacionamiento con la naturaleza y la producción, ajena a la lógica mercantil que impone el capitalismo neoliberal; y teniendo en cuenta que la dinámica social de producción del territorio ha traído consigo la coexistencia de diversas formas culturales de vida y de producción, campesinas, indígenas y afrodescendientes, se hace necesaria la formulación de las siguientes ocho propuestas mínimas, que intentan recoger legítimas aspiraciones de esas comunidades:

**1. Derecho a la tierra y el territorio de las comunidades indígenas, afrodescendientes, raizales y palanqueras,** garantizando reconocimiento real y financiación, resolución inmediata de sus aspiraciones territoriales, restitución, reparación integral y titulación colectiva; solución de los conflictos de uso en favorecimiento de las comunidades y la sostenibilidad socioambiental. Los conflictos interétnicos o entre comunidades étnicas y campesinas, se resolverán de manera concertada en mesas interétnicas e interculturales. Se adelantarán programas financiados de sostenibilidad socioambiental y de contribución a la soberanía alimentaria de estos territorios.

**2. Garantía efectiva de autonomía política, económica, social, ambiental y de administración de justicia**, que incluye la formulación y puesta en marcha de sus planes de vida y la protecciones de la cultura, el conocimiento y los saberes ancestrales. Se garantizarán plenamente los derechos de los pobladores campesinos que vivan en los territorios indígenas o afrodescendientes, y se dispondrá de recursos extraordinarios para su financiación, distintos a los recursos transferidos a esas comunidades.

**3. Reconocimiento y apoyo extraordinario a los planes de vida y los planes comunitarios de indígenas, afrodescendientes, raizales y palenqueros**, atendiendo a sus cosmovisiones, así como a la justa reivindicación del buen vivir. Estos planes merecerán todo reconocimiento, financiación y apoyo, en función de la transformación democrática de la formación económica y social.

**4. Constitucionalización de los territorios interétnicos e interculturales** que dé reconocimiento, garantías y regulación a los procesos de organización social histórica en los lugares del territorio donde existe la convivencia de diversas formas culturales de vida y de producción, campesinas, indígenas y afrodescendientes. Tales espacios representarán una de las formas de organización territorial.

**5. Autonomía política, administrativa, económica, social, ambiental y cultural** de los territorios interétnicos comprendida en términos de capacidad de autogobierno, autogestión y autodeterminación que se derive del nuevo contrato social pactado en la Asamblea Nacional Constituyente.

**6. Organización democrática, colectiva y comunitaria de la vida y la economía** de los territorios interétnicos e interculturales, cuyo gobierno se ejercerá mediante un Consejo Intéretnico e Intercultural, conformado por representantes de las comunidades que se integren en dichos territorios campesinos, indígenas o afrodescendientes que lo habiten. Las decisiones se fundamentarán en el consenso.

**7. Financiación estatal de los territorios interétnicos e interculturales** con recursos provenientes del sistema general de participaciones, de las regalías y de un porcentaje fijo del presupuesto general de la nación, los cuales serán administrados autónomamente.

**8. Protecciones estatales especiales para los territorios indígenas, afrodescendientes, raizales y palenqueros, y para territorios interétnicos e interculturales.**

**DELEGACIÓN DE PAZ DE LAS FARC-EP**